"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÒN DE ALCALDIA Nº 120-2024-MDSF/A

San Francisco, 17 de setiembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO

VISTO. -

El Acta de Sesión de Concejo Nº 044-2024-MDSF/AC, existe el acuerdo unánime de autorizar la **reserva** de materiales de acarreo de las canteras Nueva y Acochacan II, ubicadas en el cauce del río Huertas, en el distrito de San Francisco, provincia de Ambo, Región Huánuco, ubicadas en el km 255+900 y km 252+480, respectivamente, de la Carretera Oyon - Ambo, en el cauce del río Huertas, en el distrito de San Francisco, Provincia de Ambo, Departamento de Huánuco, para los años 2025 y 2026, a favor de PROVÍAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Estudio Definitivo de la Carretera Oyón – Ambo, Tramo III: Dv. Chacayán - Ambo".

El Oficio N° 1411-2024-MTC/20.8 recibido el 12.07.2024 (Reg. N° 1015), mediante el cual la Dirección de Estudios de PROVÍAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones solicita la **Reserva de materiales de acarreo** de las canteras Nueva y Acochacan II, ubicadas en el km 255+900 y km 252+480, respectivamente, de la Carretera Oyon – Ambo, en el cauce del río Huertas, en el distrito de San Francisco, provincia de Ambo, Región Huánuco, **para los años 2025 y 2026**, a favor de PROVÍAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Estudio Definitivo de la Carretera Oyón – Ambo, Tramo III: Dv. Chacayán - Ambo""; para lo cual adjunta Memoria Descriptiva (incluye planos) de la cantera en mención; indicando que esta incluye la absolución de las observaciones del ALA Alto Huallaga formuladas con Oficio Nº 0280-2024-ANA-AAA.H-ALA.ALTOHUALLAGA, y Oficio Nº 0281-2024-ANA-AAA.H-ALA.ALTOHUALLAGA, El Informe N°515-2024-SGIDUR-MDSF, de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, con Proveido Nº 2084-2024-MDSF/GM, de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 1940 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley NO 30305, Ley de Reforma Constitucional, manifiesta que: "'Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", el mismo que concuerda con el artículo II del Título Preliminar de la Ley NO 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que la autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Artículo Nº 195 de la Constitución Política, establece que "Los Gobiernos Locales, promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, en el Capítulo III, Art. 69, inciso 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se estipula que son rentas municipales: Los derechos por la Extracción de materiales de construcción ubicados en los álveos y cauces de los ríos y canteras localizadas en su jurisdicción, conforme a Ley.

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 28221 Ley que regula el Derecho por Extracción de materiales de los álveos o cauces de los ríos por las municipalidades, las municipalidades Provinciales y Distritales en su

jurisdicción, son competentes para autorizar la extracción de materiales que acarrean y depositan las aguas en los álveos o cauces de los ríos y para el cobro de los derechos que correspondan en aplicación de lo establecido en el inciso 9 del Artículo 69° de la Ley N° 27972.

El Oficio El Oficio Nº 1411-2024-MTC/20.8, signada con Expediente Administrativo Nº1015-2024, de fecha 12 de julio de 2024, del Ing. Luis Alberto Chan Cardoso, Director de la Dirección de Estudios PROVIAS NACIONAL-MTC, mediante el cual la Dirección de Estudios de PROVÍAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones solicita la ***Reserva de materiales de acarreo*** *de las canteras Nueva y Acochacan II, ubicadas en el km 255+900 y km 252+480, respectivamente, de la Carretera Oyon – Ambo, en el cauce del río Huertas, en el distrito de San Francisco, provincia de Ambo, Región Huánuco,* ***para los años 2025 y 2026****, a favor de PROVÍAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Estudio Definitivo de la Carretera Oyón – Ambo, Tramo III: Dv. Chacayán - Ambo"*

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal Nº 044-2024-MDSF/AC, de fecha 12 de setiembre del 2024, mediante el cual se aprueba se aprueba la ***Reserva de materiales de acarreo*** *de las canteras Nueva y Acochacan II, ubicadas en el km 255+900 y km 252+480, respectivamente, de la Carretera Oyon – Ambo, en el cauce del río Huertas, en el distrito de San Francisco, provincia de Ambo, Región Huánuco,* ***para los años 2025 y 2026****, a favor de PROVÍAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Estudio Definitivo de la Carretera Oyón – Ambo, Tramo III: Dv. Chacayán - Ambo"*

En ese sentido, estando a lo expuesto en parte considerativa y contando con los citados informes técnicos aprobatorios de los correspondientes órganos y unidades orgánicas competentes, resulta necesario expedir presente acto resolutivo, el mismo que tiene como principal finalidad contribuir con el mejoramiento de las condiciones de vida de la población de distrito, y en conformidad con las disposiciones legales glosadas y en uso de las atribuciones conferidas por el Articulo 6º de la Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y el Articulo 39º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del estado

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: ***APROBAR la RESERVA de materiales de acarreo de las canteras Nueva y Agochacan II****, ubicadas en el km 255+900 y km 252+480, respectivamente, de la Carretera Oyon - Ambo, en el cauce del río Huertas, en el distrito de San Francisco, Provincia de Ambo, Departamento de Huánuco,* ***para los años 2025 y 2026****, a favor de PROVÍAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Estudio Definitivo de la Carretera Oyón – Ambo, Tramo III: Dv. Chacayán - Ambo", según ubicación, volumen, área y coordenadas que se indican en el siguiente cuadro y planos respectivos.*

Cantera	Ubicación (km)	Acceso (m.)	Área (Ha.)	Volumen Bruto (m3)	Volumen Reservado (m3)
Cantera Nueva	255+900	Segundo acceso: 81,01m (km 255+840)	2.00	45,690.45	44,776.64
Agochacan II	252+480	294.40 m (inicia en el km 252+475)	7.00	130,156.10	128,854.54

Fuente: *Memoria Descriptiva de la solicitud de autorización para extracción de materiales de acarreo de la cantera Agochacan II y la Cantera Nueva presentada por PROVIAS NACIONAL.*

Cuadro de coordenadas de la cantera Nueva, DATUM WGS84

CUADRO DE CONSTRUCCION					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
A	A - B	74.22	258°43'6"	353902.121	8863814.511
B	B - C	44.41	196°21'25"	353941.615	8863877.351
C	C - D	77.55	191°26'37"	353974.880	8863906.775
D	D - E	23.28	266°7'38"	354042.006	8863945.610
E	E - F	80.87	232°27'42"	354054.996	8863926.295
F	F - G	122.12	227°16'25"	354029.284	8863849.620
G	G - A	21.71	247°37'7"	353917.888	8863799.585

Area: 10000.001 m²
Area: 1.0000 ha
Perimetro: 444.16 ml

AREA 2

CUADRO DE CONSTRUCCION					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
A	A - B	39.36	297°16'31"	354162.766	8864008.122
B	B - C	47.98	226°28'11"	354201.139	8863999.361
C	C - D	84.30	173°11'41"	354241.098	8864025.919
D	D - E	66.09	200°24'22"	354316.337	8864063.932
E	E - F	62.97	298°52'58"	354361.232	8864112.431
F	F - G	62.72	223°44'59"	354300.112	8864127.565
G	G - H	51.04	192°39'56"	354245.705	8864096.351
H	H - A	70.29	187°21'23"	354208.076	8864061.861

Area: 10000.003 m²
Area: 1.0000 ha
Perimetro: 484.75 ml

AREA 3

Fuente: *Plano incluido en la Memoria Descriptiva de la solicitud de autorización para extracción de materiales de acarreo de la cantera Nueva, presentada por PROVIAS NACIONAL.*

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Cuadro de coordenadas de la cantera Agochacan II, DATUM WGS84

CUADRO DE CONSTRUCCION - AREA 01					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
A	A - B	45.74	159°56'36.3"	354394.758	8861086.285
B	B - C	90.55	121°42'8.3"	354381.149	8861129.948
C	C - D	82.93	202°47'25.5"	354293.440	8861152.453
D	D - E	58.62	104°27'20.4"	354227.366	8861202.572
E	E - F	96.98	93°39'37.1"	354181.400	8861166.188
F	F - G	78.53	161°49'43.1"	354236.611	8861086.462
G	G - H	156.31	194°52'44.4"	354299.225	8861039.063
H	H - I	67.19	165°19'48.6"	354395.451	8860915.878
I	I - J	38.51	204°49'20.4"	354448.872	8860875.130
J	J - K	52.45	161°42'12.6"	354466.859	8860841.077
K	K - L	35.81	239°19'42.2"	354504.679	8860804.731
L	L - LL	103.00	46°56'40.7"	354496.509	8860769.869
LL	LL - M	83.79	52°20'59.7"	354585.828	8860821.159
M	M - N	109.94	228°17'12.1"	354508.407	8860853.202
N	N - O	52.07	144°24'0.1"	354472.199	8860957.005
O	O - P	72.52	204°29'4.5"	354429.636	8860986.998
P	P - A	36.74	213°5'24.0"	354392.998	8861049.583

Area: 40000.00 m²
Area: 4.00000 ha
Perimetro: 1261.68 ml

CUADRO DE CONSTRUCCION					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
A	A - B	125.52	120°30'14.5"	354536.104	8861106.336
B	B - C	97.67	69°58'44.0"	354410.974	8861116.246
C	C - D	95.54	153°38'29.8"	354437.064	8861022.125
D	D - E	44.16	209°52'21.2"	354500.810	8860950.959
E	E - F	33.16	146°22'42.9"	354509.976	8860907.758
F	F - G	60.00	152°0'44.4"	354533.665	8860884.561
G	G - H	37.83	217°18'27.3"	354591.222	8860867.608
H	H - I	35.05	96°24'52.5"	354613.608	8860837.111
I	I - J	15.57	90°55'16.1"	354644.003	8860854.565
J	J - K	100.85	190°59'44.0"	354636.465	8860868.194
K	K - A	158.18	171°58'23.4"	354605.385	8860964.140

Area: 30000.00 m²
Area: 3.00000 ha
Perimetro: 803.54 ml

***Fuente**: Plano incluido en la Memoria Descriptiva de la solicitud de autorización para extracción de materiales de acarreo de la cantera Acochacan II, presentada por PROVIAS NACIONAL.*

***ARTICULO SEGUNDO**. – **PONER DE CONOCIMIENTO** a PROVÍAS NACIONAL, en forma previa a la extracción de materiales de las canteras en mención y dentro del plazo de reserva de materiales indicado en el Artículo Primero del presente acuerdo, deberá presentar ante la Municipalidad distrital de San Francisco la solicitud de autorización de extracción de materiales de las canteras Nueva y Acochacan II para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Estudio Definitivo de la Carretera Oyón – Ambo, Tramo III: Dv. Chacayán - Ambo"; adjuntando la Memoria Descriptiva y planos respectivos de las canteras Nueva y Acochacan II, y demás requisitos establecidos en el TUPA vigente, para la obtención de la Opinión Técnica previa de la*

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Administración Local del Agua Alto Huallaga, y posterior expedición de la autorización de extracción de materiales de acarreo respectiva.

***ARTICULO TERCERO.- PONER DE CONOCIMIENTO** a PROVÍAS NACIONAL, una vez obtenga la autorización de extracción de materiales de acarreo de las canteras Nueva y Acochacan II, deberá abonar a favor de la Municipalidad Distrital de San Francisco por concepto de derechos de extracción de materiales de acarreo de las canteras Nueva y Acochacan II, según lo establecido en el TUPA vigente, el equivalente a 0.0822% del valor de la UIT vigente al año fiscal por cada m^3 del material extraído.*

***ARTICULO CUARTO.- PRECISAR** una vez obtenga la autorización de extracción de materiales de acarreo de las canteras Nueva y Acochacan II, deberá comunicar oportunamente a la Municipalidad Distrital de San Francisco la fecha en que iniciará la extracción de materiales, así como la fecha de entrega de las canteras cuando la extracción haya concluido, a efectos que esta municipalidad programe y ejecute las acciones administrativas del caso.*

***ARTICULO QUINTO.- PRECISAR** que la explotación de las canteras en mención y el cierre de las mismas, deberá ser de acuerdo a las medidas de manejo ambiental previstas en el Estudio de Impacto Ambiental semi detallado del Estudio Definitivo del tramo vial en mención. Asimismo, al término del uso de las canteras durante la obra vial citada, estas deberán ser entregadas a la Municipalidad Distrital de San Francisco, quien luego de verificar que el área intervenida haya sido restaurada adecuadamente, emitirá la conformidad de uso correspondiente.*

La explotación de materiales de estas canteras deberá evitar alteraciones en las márgenes ribereñas en los sectores de extracción. En caso se produzcan alteraciones, estas deberán ser debidamente restauradas, con cargo al responsable de la explotación de las canteras, Asimismo, durante la extracción de los materiales de acarreo del cauce del río y durante el cierre, se deberá evitar afectar los flujos hídricos del río.

***ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR** a la oficina de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Rural y Urbano, Unidad de Tesorería y demás áreas el cumplimiento de la presente resolución.*

***ARTICULO SEPTIMO. - TRANSCRÍBASE** la presente resolución a la parte interesada para su conocimiento y fines.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO - AMBO - HCO
CESAR MORALES NEGRETE
DNI N° 22563390
ALCALDE